



# PLAN BÁSICO DE COORDINACIÓN FRENTE A PANDEMIAS

## Influenza aviar o “gripe del pollo”

(Octubre 2005)

### Base Técnica:

1. Plan Nacional de Protección Civil, (D.S. de Interior N°156 del 12 de marzo de 2002)
2. Plan de Preparación para una Pandemia de Influenza, Chile 2005 (Ministerio de Salud)

### Antecedentes:

La influenza aviar a “gripe del pollo” es una enfermedad contagiosa que afecta a animales y es causada por virus que normalmente infectan a las aves, principalmente las domésticas y, en menor medida, a los cerdos. Se transmite por el contacto con las secreciones respiratorias y excrementos contaminados de las aves infectadas. Por lo general el virus no infecta a los humanos. Sin embargo, en 1997 se reportó en Hong Kong el primer caso de infección directa de influenza **A(H5N1)**, a partir de un brote entre aves de corral.

En este momento la preocupación fundamental es que los virus de influenza humana y aviar puedan intercambiar material genético (cuando una persona se infecta simultáneamente con ambos), produciéndose un nuevo virus (mutación), con capacidad de transmisión de persona a persona, convirtiéndose el 100% de la población mundial en susceptible (**riesgo de pandemia**).

Frente a ello, y como parte de una red mundial, el Ministerio de Salud de Chile, elaboró y puso en marcha (en su fase respectiva), un Plan de Preparación para una Pandemia de Influenza, cuyo objetivo es reducir el impacto en términos de mortalidad, morbilidad, desorden social e impacto económico. Para el cumplimiento de este propósito, el Ministerio de Salud constituyó la Comisión Nacional de Respuesta a Brotes y Emergencias Sanitarias, la que estableció una línea de trabajo conjunto con ONEMI, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, para - sobre la base de un Plan de Coordinación de carácter nacional - abordar el riesgo de manera integral.

### Objetivos de este Plan Básico de Coordinación:

Establecer una relación coordinada, lógica y funcional – desde la perspectiva de la protección de las personas y orden interno - entre el Ministerio del Interior, a través de ONEMI, como organismo coordinador del Sistema Nacional de Protección Civil, (**SNPC**) y la Comisión Nacional de Respuesta a Brotes y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud (**CNRES**), de acuerdo a sus específicas responsabilidades frente al riesgo de pandemia, particularmente ante la amenaza vigente de influenza aviar.

**Enlace Funcional:**

CNRES= Bajo la coordinación del Ministerio de Salud:

Subsecretaría de Salud  
 Instancias Técnicas Ministerio de Salud (MINSAL)  
 Instituto de Salud Pública  
 Sociedades Científicas  
 Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
 Establecimientos Privados de Salud

SNPC = Bajo la coordinación del Ministerio del Interior – ONEMI

Bomberos  
 Carabineros  
 Ministerios  
 Fuerzas Armadas  
 Voluntariado  
 Asociación Chilena de Municipalidades  
 Organizaciones Sociales  
 Etc.



**Comité Nacional de Protección Civil**  
**Comités Regionales de Protección Civil**

**Lógica de la Forma de Actuar:**

El SNPC, bajo la coordinación de ONEMI en el nivel nacional y de las Direcciones Regionales de Protección Civil y Emergencia de las Intendencias en el nivel regional, operará de acuerdo a los procedimientos normados en el Sistema Nacional de Alerta Temprana, de acuerdo a una homologación con los períodos pandémicos establecidos en el Plan de Preparación para una Pandemia de Influenza del Ministerio de Salud, dispuestos para tal efecto por la Organización Mundial de la Salud, a saber:

**Período Interpandémico:**

- Fase 1.** No se han detectado nuevos subtipos del virus influenza. Bajo riesgo de influenza aviar para los humanos.
- Fase 2.** Circula un subtipo de influenza animal, que constituye un riesgo medio a alto para los humanos.

**Período de Alerta Pandémica:**

Se inicia con la detección de un nuevo virus en un ser humano. Transmisión limitada de personas.

- Fase 3.** Aparecen varios casos de infección humana con un nuevo subtipo vírico, pero sin propagación de persona a persona

**Fase 4.** Se detecta transmisión limitada de persona a persona.

**Fase 5.** Conglomerados más grandes de concentración, pero transmisión de persona a persona sigue siendo limitada

Período Pandémico:

Transmisión de la enfermedad acrecentada y continuada en la población general, siendo el riesgo pandémico inminente en todos los países. Puede haber más de una ola de propagación, después de tres (3) a nueve (9) meses desde la etapa inicial.

Período Pospandémico:

Correspondiente netamente a gestión de seguimiento, similar al período interpandémico.

**Homologación con el Sistema de Alerta Temprana:**

CNRES		SNPC
PERIODO	FASE	ESTADO DE ALERTA
Interpandémico	1	–
	2	–
Alerta Pandémica	3	Alerta Temprana
	4	Alerta Amarilla
	5	Alerta Roja
6		
Pandémico		
Postpandémico	Readecuaciones Integradas	

**Objetivos y Responsabilidades:**

ESTADO DE ALERTA	OBJETIVO	RESPONSABILIDAD DE LA CNRES	RESPONSABILIDAD DEL SNPC
<b>Temprana</b> (Fase 3)	Garantizar la detección, notificación, respuesta temprana a los casos.	Vigilancia Epidemiológica y de Laboratorio, Investigación, Control de Brotes, Revisión Stock antivirales, Comunicaciones.	Colaboración Comunicacional, Capacitación, Alertamiento Temprano a Comités Regionales de Protección Civil

<p><b>Amarilla</b> (Fase 4)</p>	<p>Contener el virus dentro de focos limitados y/o retardar la propagación a fin de ganar tiempo para poner en marcha medidas de control</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Activación de los Comités de Operaciones de Emergencia para Coordinación con las Comisiones Regionales de Enfrentamiento de Brotes y Emergencias (=integración de estas Comisiones a los Comités de Protección Civil / Operaciones de Emergencia).</li> <li>-Activación de Planes Específicos de Contingencia (sectoriales e institucionales)</li> <li>-Provisión de facilidades para control de viajeros</li> <li>-Generación de catastro de recursos humanos y físicos activables en fases siguientes.</li> <li>-Apoyo en la detección de grupos vulnerables desde el nivel local.</li> <li>-Colaboración en la validación de reportes informales.</li> <li>-Facilitación de traslados de personal.</li> <li>-Apoyo en la distribución de stock antivirales y equipamiento de protección personal.</li> <li>-Apoyo a las acciones comunicacionales y de capacitación.</li> </ul>
<p><b>Roja</b> (Fase 5 y 6)</p>	<p>Ante el riesgo inminente, retardar la propagación, a fin de evitar una Pandemia y/o reducir al mínimo la Pandemia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Integración definitiva de las Comisiones Regionales de Enfrentamiento de Brotes y Emergencias a los Comités de Operaciones de Emergencia de los niveles Nacional, Regional y Local, bajo la autoridad de Gobierno Interior.</li> <li>-Activación de personal capacitado de organismos del SNPC, para incrementar la cobertura sanitaria.</li> <li>-Facilitación de la administración y el orden del proceso de control de infecciones en establecimientos hospitalarios y ambulatorios.</li> <li>-Colaboración en la validación de reportes informales.</li> <li>-Apoyo en el traslado de muestras y distribución de stock sanitarios y equipamiento de protección personal.</li> <li>-Apoyo a las acciones comunicacionales y de capacitación.</li> <li>-Provisión de facilidades para control de viajeros.</li> <li>-Coordinación de Vocería Oficial y Coordinación y Apoyo a la Vocería Técnica.</li> <li>-Coordinación de las acciones de paralización y/o limitación de actividades laborales, escolares, recreativas, reuniones masivas, etc.</li> <li>-Coordinación de las acciones de seguridad y orden público.</li> <li>-Facilitación de las acciones de control de cadáveres.</li> </ul>

### **Mandos de Autoridad, Técnico y de Coordinación:**

Sobre la base de lo establecido por el Plan Nacional de Protección Civil, (D.S. de Interior N°156 del 12/03/2002), en Alerta Temprana, el Mando de Autoridad y Mando Técnico, se mantienen radicados en el Ministerio de Salud, bajo la coordinación de la CNRES, actuando el SNPC, bajo la coordinación de ONEMI, sólo como instancia de colaboración.

Durante el Estado de Alerta Amarilla y Estado de Alerta Roja, el Mando de Autoridad se transfiere al Ministerio del Interior, bajo la coordinación de ONEMI y el Mando Técnico queda radicado en el Ministerio de Salud, bajo la coordinación de la CNRES.

Para facilitar la toma de decisiones debidamente coordinadas, en ambos Estados de Alerta, Amarilla y Roja, debe constituirse en ONEMI el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia y Comités Regionales de Operaciones de Emergencia, en las respectivas Intendencias Regionales, como centros de manejo de información de impactos, análisis de necesidades y proyección de nuevos escenarios probables, según los antecedentes técnicos manejados por la CNRES.

Durante la vigencia del Estado de Alerta Amarilla o Estado de Alerta Roja, en caso de registrarse otro evento de desastre, de origen distinto, el Centro Nacional de Operaciones de Emergencia por Influenza Aviar, se constituirá en el Ministerio de Salud, debiendo las Direcciones Regionales de Protección Civil y Emergencia establecer igualmente recintos alternativos para tal efecto.

### **Plan de Enlace:**

El SNPC, en sus niveles Nacional y Regional deberá establecer las líneas de enlace para las coordinaciones operativas, de acuerdo a los roles técnicos específicos de cada organismo, según sus facultades y capacidades, para lo cual se deberán incorporar al presente Plan Básico de Coordinación, los respectivos protocolos de operación.

**Nota:** a la fecha, el riesgo por Influenza Aviar se encuentra en la **Fase 3** del Período de Alerta Pandémica, correspondiente a Alerta Temprana, del Sistema Nacional de Alerta Temprana vigente para el SNPC.